

## CIRCULAR No. 0013 DEL 09-06-2023

Para: **Servidores Públicos de la Planta de personal de la ANH**

De: La Presidente ANH

Asunto: Convocatoria para la elección de representantes de los servidores ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO —COPASST de la ANH periodo 2021 2023

Reciban un cordial saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente; la entidad invita a los servidores de la Planta de la ANH (carrera administrativa, Provisionales, Libre nombramiento y remoción) a postularse como candidatos y a participar en las elecciones para la escogencia de los dos (2) representantes y sus dos (2) suplentes ante el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo.

### ¿Qué es el Comité paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo —COPASST?

La Resolución 2013 de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, el Decreto-Ley 1295 de 1994 en el artículo 63, modifica el nombre del comité de medicina, higiene y seguridad industrial, por Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo anterior, los comités paritarios de salud ocupacional (COPASO) pasaron a llamarse Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

La Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 define el COPASST como *"un órgano bipartito y paritario constituido por representantes de/ empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y las prácticas nacionales, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos"*

### ¿Cómo se conforma el COPASST en la ANH?

Los funcionarios eligen a sus representantes a través de votación libre y el empleador por su parte nombra directamente a sus representantes. La vigencia de cada COPASST conformado es de dos (2) años.

### ¿Cuáles son las funciones del COPASST?

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST deben desarrollar entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo- SGSST-, así como colaborar en las actividades de promoción, divulgación e información de este.
- ✓ Colaborar con el análisis de las causas de accidentes de trabajo y proponer medidas correctivas, realizar periódicamente inspecciones a los lugares de trabajo, informando al empleador sobre la existencia de factores de riesgo, sugiriendo medidas de prevención y control.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los funcionarios en materia de salud y seguridad en el trabajo.

## CIRCULAR No. 0013 DEL 09-06-2023

- ✓ Reunirse mínimo una (1) vez al mes y llevar actas y registros de las actividades programadas y desarrolladas.
- ✓ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Diseñar, proponer y difundir programas sobre estilos de vida y trabajo saludable.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial y presentar propuestas de mejora al SG-SST.
- ✓ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado legalmente.
- ✓ Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo,
- ✓ Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST),
- ✓ Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
- ✓ Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
- ✓ Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales.
- ✓ Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- ✓ Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
- ✓ Participar en la planificación de las auditorías.
- ✓ Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección.
- ✓ Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Los representantes de los empleados en el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo COPASST y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y podrán ser reelegidos por el periodo siguiente, pero no podrán postularse simultáneamente a más de un comité bipartito.

Acogiendo lo pactado en el acuerdo Sindical de 2022, en esta jornada electoral los servidores interesados en postularse deberán armar duplas o binomios y manifestar su interés a través del diligenciamiento del formato anexo, el cual debe ser remitido al grupo de Talento Humano a través del gestor documental, según el cronograma establecido.

Las elecciones se llevarán en un solo día, **el miércoles 30 de agosto de 2023**, y con el finde garantizar que los teletrabajadores puedan participar, se realizará de forma virtual, mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con el enlace habilitado el día de la votación, en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente, los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por el GIT de Talento Humano e informados con anticipación a los jurados de votación.

Actividad	Fecha
Convocatoria	13 de junio de 2023

## CIRCULAR No. 0013 DEL 09-06-2023

Inscripciones	Del 13 al 19 de julio de 2023
Divulgación de Inscritos	21 de julio de 2023
Prórroga de inscripciones*	24 al 28 de julio de 2023
Divulgación de Inscritos*	31 de julio de 2023
Designación de Jurados	18 de agosto de 2023
Divulgación listado de votantes	22 de agosto de 2023
Elecciones	30 de agosto de 2023
Escrutinio General	30 de agosto de 2023
Publicación de Resultados	30 de agosto de 2023
Designación representantes del nominador	8 de septiembre de 2013
Conformación Comisión de personal	14 de septiembre de 2013

\*En caso de contar con menos de cuatro (4) inscritos con corte al 21 de julio.

Las personas interesadas en postularse podrán hacerlo manifestando su interés a través del diligenciamiento del formato anexo, el cual debe ser remitido al correo electrónico grupo de gestión humana, según el cronograma establecido (arriba descrito).

Cualquier aclaración adicional será suministrada en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – grupo de Talento Humano, en los correos [javier.morales@anh.gov.co](mailto:javier.morales@anh.gov.co) o [martin.cely@anh.gov.co](mailto:martin.cely@anh.gov.co) o vía Teams.

Atentamente,

  
**Clara Liliana Guatame Aponte**  
 Presidenta

Aprobó

Camilo Enrique Alvarez Hernández/ Componente Administrativo 

Revisó: Javier René Morales Sierra/ Líder GIT Talento Humano (E)/ Componente Administrativo 

Proyectó: Martín E. Cely Gómez/ Gestor T1 Grado 15 GIT Talento Humano/ Componente Técnico 

ó Elsa Cristina Tovar Pulecio/ Gestor T1 Grado 12 GIT Talento Humano/ Componente Técnico 